



**ACEPTA DESCARGOS DEL PROVEEDOR
IMPRESORA Y EDITORA ICARO LTDA, RUT:
79.940.900-3**

VISTOS:

Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Alcaldicio N° 3.365 de fecha 06/04/2021, el cual nombra en calidad de titular a Don Pedro San Martín López, como Secretario Municipal;

CONSIDERANDO:

A. El párrafo de multas de Compra Ágil, 2467-1029-COT22, donde establece los procedimientos a seguir para la aplicación de Multa por atraso en la entrega de los productos;

B. La Orden de Compra N° 2467-3041-AG22, emitida con fecha 12/12/2022, aceptada por el proveedor con fecha 12/12/2022, solicitud de suministro N° 954 de fecha 17/10/2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

C. La factura N° 6699 de fecha 28/12/2022, del proveedor que indica, por el monto total de \$ 572.390 IVA incluido y nota de crédito N° 348 de fecha 30/12/2022, por el monto total de \$ 22.848 IVA incluido;

D. Considerando el plazo de cinco (5) días hábiles para la entrega ofertado por el proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, estimando la entrega para el día 19/12/2022;

E. La Recepción de Mercadería N° 2253, de fecha 30/12/2022, la cual indica la fecha de recepción de los productos a bodega municipal;

F. El atraso detectado de nueve (9) días hábiles, calculados según fecha de entrega indicada y la fecha de recepción de mercaderías;

G. Con fecha 15/02/2023, el proveedor es notificado al correo electrónico impresora@icaro.cl para informar respecto a posible aplicación de multa, por atraso en la entrega de los productos, por factura N° 6699;

H. Con fecha 15/02/2023, el proveedor envía respuesta por correo de notificación de posible aplicación de multa, mediante correo electrónico, el cual se adjunta al presente expediente;

I. Con fecha 22/02/2023, se instruye enviar los descargos del proveedor a la unidad requirente, para consultar si el atraso causó algún inconveniente y si aceptan los descargos;

J. Con fecha 22/02/2023, la unidad requirente responde a los descargos del proveedor, mediante correo electrónico, el cual se adjunta al presente expediente, por medio de funcionario que tiene responsabilidad Administrativa;



K. Con fecha 22/02/2023, los descargos son analizados y son enviados a jefe de Dpto. Gestión de Pago a Proveedores para solicitar autorización para confección del decreto respectivo a la factura N° 6699;

L. Con fecha 09/02/2023, los descargos son autorizados por la Jefatura, en virtud de lo indicado por la unidad requirente, quienes informan que el atraso no provoco ningún inconveniente y se aceptan los descargos, además de la respuesta del proveedor quien da a conocer detalladamente el proceso de revisión de archivos, V°B°, impresión y envío de los productos, adjuntando correos electrónicos de respaldo, por lo tanto, atendiendo a los descargos del proveedor y la respuesta de la unidad requirente, los cuales dan cuenta que el retraso no genero un perjuicio para la unidad requirente, por lo que **son aceptados de forma total** y se procede a la confección del decreto;

M. Los correos electrónicos que indican la excusa del proveedor, más la autorización de estos por la unidad requirente y la autorización del jefe del Departamento de Gestión de Pago a Proveedores, los cuales pasarán a formar parte del presente expediente de pago;

DECRETO:

1. ACÉPTENSE los descargos del proveedor **IMPRESORA Y EDITORA ICARO LTDA, RUT: 79.940.900-3**, conforme a lo señalado precedentemente en considerando letra L, para no aplicar la multa.

2. PÁGUESE íntegramente al proveedor la factura N° 6699, asociada a la orden de compra N° 2467-3041-AG22.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVASE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.28 10:34:57 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.02.28 08:54:10 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán